

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

613 Expediente Nº Región de Valparaíso. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 198. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

SANTIAGO. - 9 AGO 2012

VISTOS:

ICINA DE PARTES

13 AGO 2012

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo SECRETARIA OO. PP.drdenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Rolítica de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. de 2 3 JUL 2012

DECRETO (EXENTO)

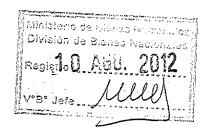
- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 198, Km. 117.766,90 al Km. 117.818,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN | ROL DE | SUPERFICIE |
|------|-------------------|--------|------------|
| | ROL DE AVALÚO | AVALÚO | M2 |
| 198 | AGRICOLA EL PEUMO | 2701-1 | 242 |

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 264 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores Mariene Teresa Ríos Marcuello, María Elena García Monteverde y Víctor Marcelo Soto Troncoso, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.718.830.- para el lote Nº 198. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | | | | |
|--------------------------------------|--|--|--|--|
| | ٧ | | | |
| | | SU | | |
| DEPART. JURIDICO | | S | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO |) | and the second | | |
| DEPART, CONTABIL. | | 1 | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | | | |
| DEPART. AUDITORIA | | | | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | | | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | | | |
| | | | | |
| REFRENDACION | | | | |
| REF. POR \$: | | | | |
| MPUTAC.: | | | | |
| ANOT. POR S: | | | | |
| MPUTAC.: | | <u> </u> | | |
| DEDUC, DTO. | | | | |
| | Normal S | A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH | | |
| | The same of the sa | | | |

Departamento Exprepiaciones Fiscalla - M.O.P. Proceso Nº 5



- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publiquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publiquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.718.830.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

AURENCE OU DANE IN AUGUMENTAL DE MINISTRO de Obras Públicas

